



Secretaría de Gobernación
Comisión Nacional de Búsqueda de Personas

MINUTA DE TRABAJO

Minuta de la reunión celebrada el miércoles 27 de enero de 2021 entre las 11:45 y las 14:30 horas. (hora centro del país), mediante plataforma Zoom, entre las personas integrantes del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Sede: Videoconferencia Plataforma Zoom.

Orden del día:

- I. Lista de asistencia y verificación de quorum.
- II. Bienvenida y mensaje de la Presidenta del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Dra. Olga Sánchez Cordero.
- III. Mensaje del Subsecretario de Derechos Humano, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.
- IV. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
 - IV.1 Exposición de la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y diversas disposiciones generales, incluyendo la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas por el Subsecretario de Derechos Humano, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas y la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, Karla I. Quintana Osuna.
 - IV.2 Discusión de la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y diversas disposiciones generales, incluyendo la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- V. Cierre de la Sesión.





Acuerdos

1. La videoconferencia de la Primera Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas de 2021 será pública a través de los medios digitales conocidos.
2. Que el voto particular emitido en la Segunda Sesión Extraordinaria del SNBP 2020 por Leticia Catalina Soto Acosta, representante de la Fiscalía General de la Republica, se hará llegar a todas las personas participantes la Primera Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas del 2021, así como el de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia
3. Se aprobó el acuerdo número SNBP/001/2021, con 38 (treinta y ocho) votos a favor, 0 (cero) en contra, 2 (dos) abstenciones y 2 (dos) votos nulos en el que se establece que, ante la existencia en el Senado de la República de una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y otras normas, entre ellas la Ley General en Materia de Desaparición se emitiera un acuerdo en donde esencialmente se establece:

PRIMERO. Se exhorta al Senado de la República a garantizar plenamente el derecho de las familias de personas desaparecidas a participar en un proceso de parlamento abierto donde participen, además, organizaciones de la sociedad civil, personas expertas, las instancias que integran el Sistema Nacional y otras autoridades interesadas y la sociedad en general.

SEGUNDO. Que no realice ninguna reforma que pueda afectar de manera negativa el funcionamiento de los mecanismos existentes para la búsqueda de personas desaparecidas.

TERCERO. Se abra un proceso de parlamento abierto donde se discuta una reforma integral que garantice el derecho a la verdad y justicia.

4. El acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas del 2021 será pública a través de los medios digitales conocidos.

Síntesis

1. Exposición de la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y	La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Búsqueda abrió el espacio a contexto de lo que en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2020 se había explicado con relación a la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y diversas disposiciones generales, incluyendo la Ley General en Materia de
--	--





<p>diversas disposiciones generales, incluyendo la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.</p>	<p>Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.</p>
<p>2. Discusión de la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y diversas disposiciones generales, incluyendo la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.</p>	<p>Se escucharon las preocupaciones por parte de integrantes del Sistema Nacional de Búsqueda.</p> <p>Primeramente, el Consejo Nacional Ciudadano señala que se requiere hacer un llamado atento al poder legislativo a que abra un proceso genuino auténtico de participación de discusión con las familias respetando los principios de un parlamento abierto y en ese sentido también se solicita que la Presidenta del Sistema Nacional intervenga para hacer un puente con el poder legislativo y hacerle un llamado respetando la autonomía de su función legislativa para que se pueda abrir ese espacio de participación efectiva con las familias e incluso también un espacio de diálogo con algunos integrantes de este Sistema Nacional de Búsqueda. Asimismo, se enfatizó en las consecuencias que se tendrían en caso de que dicha reformara se aprobara ello por trastocar la naturaleza y la esencia del funcionamiento del Sistema Nacional de Búsqueda, pero también hay preocupaciones adicionales de fondo sobre la propuesta en cuanto a que son regresivas en algunas partes sobre derechos ya reconocidos de las víctimas de desaparición forzada. De igual forma, se reprendió la inasistencia del Fiscal General, pues consideran una afrenta a las familias que no tome la importancia adecuada con el tema de los desaparecidos.</p> <p>La presidenta del al Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, planteó la coordinación a efecto de desarrollar a propuesta del Subsecretario, foros de discusión de manera inmediata conjunta entre Comisiones, o sea, el Sistema no Jurisdiccional y las Comisiones de Búsqueda y las organizaciones para hacer la discusión y poder establecer una posición conjunta fortalecida.</p>





	<p>Los Representantes de los Consejos Estatales de Hidalgo, Zacatecas, Puebla, Baja California Sur, así como los Colectivos Milinaly Red y Voz y Dignidad, Sabuesos Guerreras, Movimiento Nacional por Nuestros Desaparecidos, Red Nacional, Eslabones por los Derechos Humanos, manifestaron los temores que tienen en caso de que esta reforma de ley sea aprobada, pues consideran se revictimiza tanto a los desaparecidos como a las familias de estos, por lo que hacen un llamado a que el Senado de la República genere la figura del parlamento abierto para tomar en consideración las voces de las víctimas.</p> <p>Asimismo, se escuchó la postura de la Fiscalía General de la Republica y de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y las razones por las cuales consideran que dicha reforma es necesaria para dichas instituciones, sin que ello implique una afectación mayor.</p> <p>De esta manera, los invitados a esta sesión así como los representantes de la oficina de la Alta Comisionada, Comité Internacional de la Cruz Roja Internacional, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y representantes de las familias, señalaron la importancia de generar un parlamento abierto a efecto de que se tome en consideración para esta reforma a las familias, pues la iniciativa presentada en proyecto de dictamen, representa un retroceso dentro del Sistema Nacional de Búsqueda, lo que conllevaría a que las acciones que realizaran ya fuese la Comisión Nacional de Búsqueda o las Comisiones Locales de Búsqueda, se entorpecieran al no contar con los recursos, legales, humanos y materiales para la realización de los mismos y que incluso los procesos de judicialización se verían afectados al no contar con el refuerzo de las áreas de fiscalía.</p> <p>Finalmente, atendiendo a lo señalado en la minuta del día de la presente sesión, se leyó una propuesta de acuerdo.</p>
<p>3. Propuesta de la Comisión Nacional de Búsqueda a petición de la mayoría de sus integrantes.</p>	<p>La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Búsqueda presenta el Acuerdo número SNBP/001/2021, en el que se acordó lo siguiente:</p> <p>PRIMERO. Se exhorta al Senado de la República a garantizar plenamente el derecho de las familias de personas desaparecidas a participar en un proceso de parlamento abierto donde participen, además, organizaciones de la sociedad civil, personas expertas, las instancias que integran el Sistema Nacional y otras autoridades interesadas y la sociedad en general.</p>





	<p>SEGUNDO. Que no realice ninguna reforma que pueda afectar de manera negativa el funcionamiento de los mecanismos existentes para la búsqueda de personas desaparecidas.</p> <p>TERCERO. Se abra un proceso de parlamento abierto donde se discuta una reforma integral que garantice el derecho a la verdad y justicia.</p>
--	--

Se adjuntan hojas de firmas, así como los votos razonados de las representantes de la Fiscalía General de la República y de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

